



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD**

**2990**

*Información pública del borrador del decreto por el que se regulan los complementos retributivos adicionales del personal docente e investigador de la Universidad de las Illes Balears*

El borrador del decreto por el que se regulan los complementos retributivos adicionales del personal docente e investigador de la Universidad de las Illes Balears se ha publicado en la página web de la Dirección General de Política Universitaria y de Enseñanza Superior (<http://dguni.caib.es>) y en la página web de participación ciudadana del Gobierno de las Illes Balears (<http://participaciociudadana.caib.es>) para que las corporaciones, las entidades y los particulares que se consideren afectados por este decreto puedan examinarlo y, si procede, presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del mismo día en que este anuncio se publique en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Las alegaciones, que se deben dirigir a la Dirección General de Política Universitaria y de Enseñanza Superior, se deben presentar en el Registro de la Consejería de Educación y Universidad (calle de Alfons el Magnànim, 29, bloque B, 3º piso, 07004 Palma) o en los lugares que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

También se pueden presentar alegaciones por medios telemáticos a través del apartado «Participación en la elaboración de normativa» de la página web de participación ciudadana del Gobierno de las Illes Balears (<http://participaciociudadana.caib.es>), de acuerdo con lo que prevé el artículo 34.2.f de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Las alegaciones presentadas a través de la página web, aunque no consten en el registro de entrada electrónico de la Administración de la Comunidad Autónoma, se incluirán en el expediente de elaboración de la normativa, con la diligencia administrativa correspondiente, siempre que incluyan la identificación de la persona o de la entidad que las formula.

Palma, 10 de marzo de 2016

**El director general de Política Universitaria y de Enseñanza Superior**

Juan José Montaña Moreno

